FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 197/2017

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 77/2017, A FAVOR DE LA EMPRESA IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARA DE AIRE".

Asunción, 13 de diciembre de 2017

VISTO: La Nota N° 242/2017 de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por el Intendente Girador del Regimiento Escolta Presidencial, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual eleva la solicitud de ampliación del 20 % del Contrato N° 77/2017 firmado con la empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.,** correspondiente a la Licitación Concurso de Ofertas N° 10/2017 "**Adquisición de Cubiertas y Cámara de Aire**" por un monto de **Guaraníes doce millones novecientos sesenta y dos mil (Gs. 12.962.000).**

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1 en su Dictamen N° 122/17 de fecha 13 de diciembre de 2017, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación del monto del Contrato N° 77/2017 de la Licitación Concurso de Ofertas N° 10/2017 "**Adquisición de Cubiertas y Cámara de Aire**", por un monto total de la ampliación de **Guaraníes doce millones novecientos sesenta y dos mil (Gs. 12.962.000)** de acuerdo al cuadro de Ampliación presentada por la Giraduria del Regimiento Escolta Presidencial.

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente Programa: TP 2; PROG. 3; SUB PROG. 5; OG 390; FF 10 por un monto total de la ampliación de **Guaraníes doce millones novecientos sesenta y dos mil (Gs. 12.962.000).**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero Nº 1, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Desígneseles al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, a suscribir la adenda al contrato respectivo.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILICIADES SCOLARI PAGLIARO
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES